

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

6999 RUBÍ

Juzgado de 1.^a Instancia n.º 5 de Rubí. Juicio Ordinario n.º 294/2008. Sentencia. En Rubí, a 22 de noviembre de 2010, Vistos por mí, Elena Calleja Curros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Rubí y de su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario n.º 294/2008 promovido por el procurador Sr. Ruiz Amat, en nombre y representación de la entidad Unión Financiera Asturiana, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, asistida del letrado Prieto Valiente frente a Juan Manuel Cruces Coronil, en situación de rebeldía procesal. Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por Unión Financiera Asturiana, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, asistida del letrado Prieto Valiente frente a Juan Manuel Cruces Coronil, en situación de rebeldía procesal y condeno a la parte demandada al pago de 6.478'05 euros, en concepto de principal adeudado, más el interés legalmente aplicable. Todo ello con imposición de las costas procesales causadas a la demandada. Notifíquese esta resolución a las partes personadas en legal forma. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo en el plazo de 5 días a partir del siguiente al de su notificación previa consignación de depósito de 50 euros conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 15.^a de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Elena Calleja Curros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Rubí. Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el local del Juzgado, y en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Rubí, 15 de febrero de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110010997-1